



ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la villa de El Vendrell

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2018, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta:

Que la promoción de la cultura es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, por tanto el objetivo de la Concejalía de Cultura y Fiestas es dar soporte y contribuir con las entidades que trabajan en nuestra villa para la promoción de la cultura.

Que la entidad Associació Amics de l'Orgue del Vendrell tiene por objetivo promover la afición a la música de órgano, promover el uso y el mantenimiento del órgano, organizar conciertos, festivales y recitales de música, tanto de órgano como de cualquier otro tipo de música entre otras actividades.

Las actividades que lleva a cabo a entidad Associació Amics de l'Orgue del Vendrell tienen un interés cultural y social para el municipio, a la vez que tienen una singularidad, por eso en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2018 consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad por un importe de 4.800,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48008 Prom Cultural – SB Associació d'Amics de l'Orgue del Vendrell.

El departamento de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de El Vendrell a fecha 17 de julio de 2018, ha emitido el informe número 83/2018 favorable en relación al texto del convenio de la entidad Associació Amics de l'Orgue del Vendrell.

A fecha 19 de julio la técnica de Cultura firma el informe número 65/2018, el cual informa de la necesidad de confeccionar este convenio para promover las actividades que la entidad llevará a cabo en la villa.

A fecha 19 de julio de 2018 la técnica de cultura firma la memoria justificativa del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Vendrell y la Associació Amics de l'Orgue del Vendrell.

A fecha 6 de septiembre de 2018 la técnica firma el informe complementario 85/2018, con todas las enmiendas realizadas el cual complementa el informe técnico 65/2018.

Según informe de intervención número 2018/409 con fecha 12 de septiembre de 2018, favorable en relación a la fiscalización previa limitada, se han corregido las enmiendas que figuran en el informe.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, resuelve:

1º.- Facultar al alcalde para la firma de este convenio.

2º.- Establecer y aprobar la firma del convenio de colaboración con la entidad Associació Amics de l'Orgue del Vendrell con CIF G43505684, para realizar la aportación de una subvención.

3º.- Aprobar la subvención con la entidad Associació Amics de l'Orgue del Vendrell por la cantidad económica de 4.800,00 euros para dar soporte a las actividades culturales que la entidad llevará a cabo en la villa durante el año 2018.

4º.- Autorizar y disponer del gasto del convenio de colaboración con la entidad Associació Amics de l'Orgue del Vendrell, con CIF 43505684, por el importe total de 4.800,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48008 Prom Cultural – SB Associació Amics de l'Orgue del Vendrell, del presupuesto vigente de gastos del 2018.

5º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y el pago correspondiente al 50% del importe total de la subvención, por un importe de 2.400,00 euros, en concepto de anticipo a cargo de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48008 Prom Cultural – SB Associació Amics de l'Orgue del Vendrell del presupuesto vigente, recogida en la relación Q/2018/363, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad ES87 0182 2968 5202 0853 7446 una vez firmado el convenio. El segundo pago, correspondiente al 50% restante de la subvención, de importe 2.400,00 euros, se hará efectivo previa justificación del total.

6º.- Publicarlo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7º.- Trasladar el acuerdo correspondiente a la entidad Associació Amics de l'Orgue del Vendrell.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto 783/15, de 15 de julio de 2015, y publicado en el BOPT núm. 173, de 27 de julio de 2015.

Y para que tenga los efectos que correspondan, firmo el presente certificado, extendido al amparo del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente y con el sello que lo acredita.

El Vendrell, 17 de septiembre de 2018

Visto bueno.
EL ALCALDE,

CONVENIO ENTRE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ D'AMICS DE L'ORGUE DE EL VENDRELL PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE SUS ACTIVIDADES

El Ayuntamiento de El Vendrell, representado por el alcalde, señor Martí Carnicer Vidal, con todas sus facultades vigentes desde su toma de posesión, efectuada el 13 de junio de 2015, con domicilio en la plaça Vella, 1, de El Vendrell, con NIF 39337362J, asistido por la secretaria accidental, señora Alba Martí González.

El señor Xavier Mercadé Pascual, con DNI 77780609Z en nombre y representación de la entidad Associació Amics de l'Orgue de El Vendrell, con NIF G43505684 y domicilio a efectos de notificación en la calle Major, número 2, de El Vendrell según el acta de 31 de marzo de 2011.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. El Ayuntamiento de El Vendrell colabora anualmente con las diferentes entidades para posibilitar la realización de actividades culturales con la finalidad de contribuir al desarrollo y la difusión de la cultura del municipio de El Vendrell, al amparo de lo que prevén sus competencias locales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
2. La Associació d'Amics de l'Orgue de El Vendrell tiene por objetivo promover la afición a la música de órgano, promover el uso y el mantenimiento del órgano, organizar conciertos, festivales y recitales musicales, tanto de órgano como de cualquier otro tipo de música entre otras actividades.
3. Las actividades que lleva a cabo la Associació d'Amics de l'Orgue de El Vendrell tienen un interés cultural para el municipio, a la vez que tienen una singularidad, por ello en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2018 consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente, se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se deberán identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, y que su finalidad tiene que ser coherente con el programa presupuestario al que se impute, y que será necesario redactar y aprobar un convenio para establecer el régimen de colaboración en los plazos previstos en la normativa de subvenciones.
5. El día 17 de septiembre de 2018 la Junta de Gobierno Local ha aprobado este convenio.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, formalizan este convenio, que se registrá por los pactos siguientes

PACTOS

Primero. Objeto y finalidad

El objeto de este convenio es regular la subvención con la Associació Amics de l'Orgue de El Vendrell para colaborar y promover sus actividades.

Segundo. Obligaciones y compromisos

La entidad Associació Amics de l'Orgue de El Vendrell ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades de El Vendrell y se ha comprobado que no es deudora por ningún concepto con la corporación y que, por lo tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

Asimismo ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente.

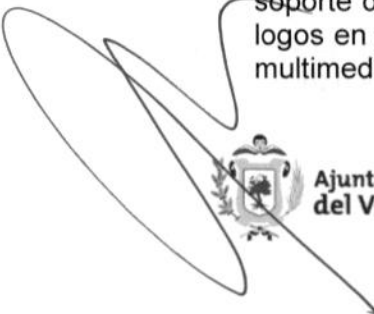


1- Obligaciones y compromisos generales del beneficiario

Por la firma del presente convenio se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

La aceptación de la subvención del Ayuntamiento de El Vendrell comporta los compromisos siguientes:

La Associació d' Amics de l'Orgue de El Vendrell se compromete a:

- 
- a) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de El Vendrell, con la frase: "con el soporte de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de El Vendrell" y los logos en cualquier tipo de medio de difusión (soporte papel, audiovisual, informático, multimedia, telemático, etc.).

- b) Esta subvención tendrá en cuenta las actividades que la Associació Amics de l'Orgue de El Vendrell llevará a cabo en la villa.
- c) Justificar ante la Administración el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y la realización de la actividad que determine la concesión de la subvención.
- d) Comunicar a la Administración la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá

efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en cualquier caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. La suma de todas las ayudas recibidas, en ningún caso, podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean solicitadas por el Ayuntamiento de El Vendrell, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros de actas, de los libros contables y de los registros que garanticen el correcto ejercicio de las facultades de comprobación y control, en los plazos exigidos por la legislación mercantil, por la legislación aplicable a las asociaciones y por el resto de la legislación sectorial de aplicación.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, que puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación durante un plazo no inferior a 6 años.
- h) Reintegrar de los fondos públicos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Tercero. Importe y forma de pago

- a) El Ayuntamiento de El Vendrell subvencionará a la Associació d'Amics de l'Orgue de El Vendrell con la cantidad de 4.800,00 € de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48008 PROM CULTURAL –SB Associació d'Amics de l'Orgue del Vendrell.
- b) El Ayuntamiento de El Vendrell hará efectivo el pago en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad ES87 0182 2968 520208537446

El primer pago será de 2.400,00 euros, correspondientes al 50% la subvención en concepto de anticipo con la firma del convenio.

El segundo pago será de 2.400,00 euros correspondiente al resto de la subvención, previa justificación, correspondiente al año 2018.



Cuarto. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas públicas

La Associació d'Amics de l'Orgue del Vendrell no estará obligada a aportar recursos propios, ya que esta subvención es compatible con otras subvenciones, recursos o ayudas destinadas a la misma actuación. En cualquier caso, conjuntamente con las otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder del coste total de las actividades objeto de la subvención.

Quinto. Consecuencias aplicables en cas de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes

Si la Associació d'Amics de l'Orgue del Vendrell no puede llevar a cabo las actividades previstas y reguladas en este convenio, lo comunicará por escrito a la Concejalía de Cultura. Según cual sea el motivo del incumplimiento, deberá devolver la parte proporcional o el importe íntegro recibido del Ayuntamiento que ha supuesto el motivo de la subvención, así como los intereses que correspondan de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento, la entidad podrá reclamar por escrito a la corporación el cumplimiento de las obligaciones que consten en este convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por incumplimiento se regirán por el artículo 49 e) de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Sexto. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos se realizará mediante una comisión de carácter paritario que se reunirá una vez al año y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, tal como prevé el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Séptimo. Vigencia

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre del 2018, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácita, sin perjuicio que las actuaciones relativas a la justificación de la subvención concedida se puedan realizar durante el primer trimestre del año 2019.

Octavo. Forma de justificación

Dada la naturaleza privada del beneficiario, la justificación consistirá en:

- 1) Memoria explicativa de las actividades realizadas y, en su caso, la variación respecto de las previstas.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido siguiente:
 - a) Se deberá justificar un gasto por un importe igual al de la subvención.
 - b) Los documentos justificativos a presentar serán facturas que se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser marcados con la

estampilla correspondiente por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvención. Las fotocopias restarán a disposición de los servicios técnicos, que emitirán, si procede, el informe pertinente para llevar a cabo el pago que corresponda.

- c) Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables aquellos que estén relacionados con las actividades que realice la entidad.
- d) Se deberá adjuntar un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el caso que se haya producido, donde conste la colaboración del Ayuntamiento de El Vendrell, tal como consta en el punto 2 de este convenio.

El plazo máximo de presentación de la justificación del importe, correspondiente a la subvención del 2018, será como máximo hasta tres meses desde la finalización de sus actividades anuales del año 2018. Se podrá presentar la justificación objeto de este convenio antes de finalizar el año si la entidad ya puede disponer de la documentación acreditativa objeto de la subvención.

Noveno. Control financiero

Según la Ley 38/2003, general de subvenciones, el beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Décimo. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 1.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones, las subvenciones que otorguen las administraciones públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley general de subvenciones, al presente reglamento y a las normas reguladoras de cada una de estas, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la disposición final primera de la Ley mencionada y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia, la legislación que aplicable la constituyen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya.

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell, de 10 de febrero de 2017.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Undécimo. Publicación

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de Convenios de la Generalitat de Catalunya.

Como prueba de conformidad con este convenio las partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha que se señalan.

El Vendrell, 24 de septiembre de 2018

El alcalde de El Vendrell,



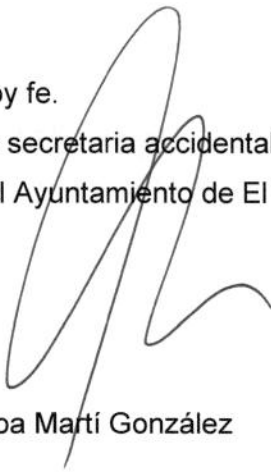
Martí Carnicer Vidal

El presidente de la entidad la Associació d'Amics de l'Orgue de El Vendrell,



Xavier Mercadé Pascual

Doy fe.
La secretaria accidental
del Ayuntamiento de El Vendrell,



Alba Martí González